

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía a la plantilla presupuestaria aprobada en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, ha aprobado la plantilla presupuestaria, constituida por el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, correspondiente a los distintos programas presupuestarios de gastos, en los que se incluyen los gastos de personal, de cada una de las secciones de gasto.

En el artículo 26.7 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, se habilita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a través de la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo.

Por lo tanto, procede ahora adecuar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía a la plantilla presupuestaria aprobada mediante la adscripción de aquellos puestos de trabajo afectados por modificaciones competenciales a los nuevos órganos administrativos a los que ahora se les atribuye la competencia, y, por ello, su correspondiente sección de gastos y programa presupuestario en la referida plantilla presupuestaria.

Por un lado, se adscriben a la Secretaría General para la Administración Pública las unidades administrativas y puestos de trabajo correspondientes a las competencias atribuidas en las materias, entre otras, de impulso y coordinación de la atención a la ciudadanía, de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, así como del diseño y control de los sistemas de calidad y su evaluación en el desempeño de los servicios públicos, así como la evaluación de cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas.

Por otro lado, los servicios de administración pública provinciales se adscriben a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, entre los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a la que se atribuye la competencia, entre otras, de la planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Por último, se adscriben, orgánica y funcionalmente, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las unidades administrativas y puestos correspondientes a los servicios de gestión de recursos comunes de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que han pasado a depender de dicha Consejería.

En consecuencia, en uso de la habilitación conferida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.7 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, a la Consejería competente en materia de Administración

Pública, a través de la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Adecuar la adscripción de las unidades administrativas y los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía a la plantilla presupuestaria aprobada conforme la vigente estructura orgánica de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo. La adscripción de los puestos de trabajo se hará pública a través de la Web de Emplead@ de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.